

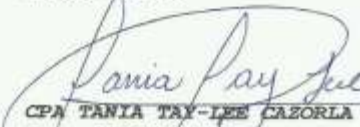
3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del año 2,015.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía. En relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En caso de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, comisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que hicieran que deben ser informados a ustedes.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,


CPA TANIA TAY-LEE CAZORLA
C.I. 0913775391
Comisario Principal

**INFORME DE COMISARIO A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Guayaquil, 9 de Febrero del 2016

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TELEBO S A

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía **TELEBO S A.**, presento a Ustedes, el informe correspondiente al ejercicio económico de la compañía comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1990, dictado por el superintendente de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos.

1.- He revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2015, y los correspondientes Estados de Resultados, cambio en el Patrimonio de Socios y cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.

2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respalden las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía y la de sus administradores en relación

a.- El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y, reglamentarias así, como de las resoluciones de la Junta General.

b.- Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Participación y Accionistas, Libros Talonario, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

d.- Que los Estados Financieros sea confiables, y que hayan sido elaborados son los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros Contables de la Compañía **TELEBO S.A.**